

# CONTESTACION

AL

MANIFIESTO QUE HACE A LA NACION

DE SU CONDUCTA PUBLICA

*DON JOSE MARIA DE PANDO.*



LIMA, 1827.  
IMPRENTA DE LA LIBERTAD,  
por J. Masias.

1956

PE 2942

COMPTON



MINISTRO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

FELIX DENEGRI LUNA  
 BIBLIOTECA  
 MAR 18 1956

SECRETARIA DE EDUCACION

A LA  
DIVISION DE COLOMBIA  
RESIDENTE EN ESTA CAPITAL,

Y

A LA DE LA GUARDIA DEL PERU.

SEÑORES:

La libertad que habeis defendido sobre los desiertos del Perú, y sobre infinitos campos de batalla, hubiera sido presa de las maniobras é intrigas, si la firmeza de vuestra opinion, y el apoyo que ha encontrado en ella la razon pública no hubiese sido para el malvado una valla insuperable. — Os he seguido en diferentes campañas, y osaría nombrarme vuestro compañero, si mi nada ante vosotros no me acobardara; pero por lo menos ¿por que, siendo Peruano no ha de serme permitido unir siquiera mi corazón á la inmensa gratitud que os tributa mi Patria? Escribo bajo mi nombre sin haberlo publicado jamas, y os dedico lo que hago, mas para llenar mi principal objeto, que para concurrir, tarde á una obra, que en enanto ha dependido de vosotros, vosotros solos la habeis acabado.

Vuestro, Señores,

*Anselmo Quiros.*

... Dijeron, que no teniendo luces suficientes para sancionar un proyecto de Constitucion de que depende la felicidad de la República :::: pasan por el pudor de hacer esta ingenua confesion, en la que sin desdenar un punto el Proyecto :::: tampoco lo sancionan: *pues que este acto, no sin los mas graves fundamentos, se resigna al Cuerpo Legislativo, que por lo regular lo componen los hombres de probidad suma, y luces tan esclarecidas, que los elevan entre millares al rango de legisladores, el cual conocen los esponentes no pueden ocupar sin traicionar sus sentimientos de ingenuidad::: que por conclusion aseguran al Excmo. Consejo de Gobierno, que jamás su ciega obediencia desmentirá un punto los deberes que los ligan á S. E. y autoridad suprema que le suceda, como ni tampoco su adhesion á las decisiones que con mejor acuerdo y luces se emitan en la capital del departamento á que está sujeta esta provincia ::: siempre que como esperan, guarden consonancia y analogia con los principios liberales y adoptados por unánime sentir y aclamacion del Perú y continente Americano, que para lograrlos no ha omitido sacrificios de ninguna clase, á despecho del gobierno antiguo español, y con oprobio de cuantos pretendan tiranizar los pueblos, y hollar los sagrados derechos del hombre. Esto dijeron... y lo firmaron.*

[Acta de Tarapaco]

**Y**O he nacido con un objeto mas noble que el de provocar ó rechazar la ridícula altivez de otro, y en mi modo de ver las cosas, y acostumbrado á no creerme herido con palabras, puedo asegurar que manifestaré de nuevo la justicia con que han horrorizado ciertos procedimientos del Señor Pando, sin tocar por esto á su persona, ni escribir demasiado. De la obligacion en que el Señor Pando considera al ciudadano que ha ocupado un destino público, de dar á la Nacion cuenta exacta y severa de su conducta política, se sigue por consecuencia precisa el derecho que para tacharla tiene, en toda sociedad libre, cualquiera individuo de ella: y si subimes un grado encontraremos, que esa obligacion y ese derecho estan en la naturaleza, cuyo primer precepto es la conservacion y felicidad de la patria; pues que en ella se ha envuelto la de cada ciudadano. — Las proscripciones y los destierros crueles en si mismos, é injustos siempre que no les ha precedido el fallo de las leyes, pueden, si lo quiere, el insensible y cobarde, disculparse alguna vez, con la santidad del objeto, y la premura de las circunstancias; pero son al doble crueles, injustos y horribles cuando solo han sido los medios de establecer un sistema que la opinion pública, único juez, ha clasificado de injusto y arbitrario. El Señor Pando que ahora se irrita, cuando apenas se habla de su conducta pública, para manifestar mejor á la Nacion el precipicio de que se ha salvado, y el que todavia tavan bajo sus pies

los intereses personales; al admitir el Ministerio quiso ser y fué en efecto el conducto por donde se comunicaron á varios ilustres individuos las órdenes aisladas que los espatriaron. — La presencia de los sujetos mandados salir del país insulta la dignidad del Gobierno, despues de cumplido el término señalado, decia espontaneamente el Señor Pando en su nota al Prefecto ordenándole que los que hasta esa fecha no habian salido fuesen arrestados en los castillos. — ¡Triste Patria mia, porque despues de haber pronunciado con una solemnidad respetable tu unidad con ciertos principios; ¿por qué despues de haberlos salvado, pasando por cima de los miembros esparcidos de vuestros hijos y de vuestros enemigos, por qué hay todavia quien crea que basta para todo envolver en palabras, á en máximas aprendidas en pueblos corrompidos, el puñal que te hiciera cadaver y dejara á discrecion tus despojos?

El Señor Pando reduce la que llama principal acusacion á la siguiente frase. — “Ardua cosa es sin duda plantar en su propia patria una Constitucion estraña, y que bajo las apariencias de libertad establece un poder absoluto; pero no tan ardua *como la cree el Señor Pando* si la apoyan las mismas bayonetas que la dictaron.”

Y antes de todo pregunta, si será justo que tratandose de un Gobierno compuesto de diferentes personas, se haga gravitar esclusivamente la responsabilidad de ellas sobre uno solo de sus miembros, y sigue diciendo: que por el placer de encontrarlo delincuente se desdora implicitamente á personas muy respetables que no

habian de sacrificar su autoridad ó sus opiniones á las pretensiones ó delirios del Señor Pando. Sin pararme yo á descubrir el fin que este Señor se propuso al escribir esto, diré solamente, sino quiere asirse á una encina para no dejarse arrastrar del viento? Es sin duda el general Presidente, que no suscribió la circular á los prefectos, y otros actos ejecutados antes de su llegada, de quien habla aquí el Señor Pando sin advertir siquiera, esa distancia inmensa que lo separa del punto fijo en que pretende apoyarse. El Perú ha conocido bastante la difícil posición del general Santa Cruz desde el momento mismo en que se recibió del Gobierno, que habia entrado ya en el angosto desfiladero por donde era preciso que siguiera marchando. Conoció tambien, — y los resultados lo han justificado — el acierto con que fueron nombradas las personas que debian acompañarlo y cercarlo en la administracion: al mismo tiempo vió, que cualquiera paso falso, por aventurado, del General Presidente, haria de él la primera víctima, y mas amarga la suerte de la nacion que perdía la única ancla que le habia quedado. El general Santa Cruz mirando á todas partes, protestaba á sus amigos, con mas sinceridad que el Señor Pando, que sacrificaría mil veces su fortuna y su vida, á la Independencia y libertad de su patria. ¿Que importa la entrañeza y repugnancia que mostro al principio contra el movimiento de la Division de Colombia? ¿Quien no sabe que si por este medio se consigue alguna vez un fin glorioso se afloja el freno de la disciplina y subordinacion en el ejército, y se allana un recurso que por la suerte de los mismos

pueblos debiera ser siempre inaccesible? El General Santa Cruz al prestarse sensible á los gritos recios, pero inermes de un pueblo sumiso; al convocar el congreso constituyente y cambiar el ministerio ha salvado á la Nacion. ¿Y es este que hago aqui el retrato del Señor Pando? Quien no ha visto la fuerza que ha opuesto, y que actualmente opone á nuestra Independencia? Si no temiera que se erea que desciendo á personalidades, estoy cierto, que convenceria al Señor Pando, con solo detenerme en hacerle ver, cuanto importa en sí mismo, y en sus relaciones, ese esfuerzo uno é indivisible con que Lima, al sostener á su Presidente ha querido bajar hasta el abismo al Cancervero del Gobierno.

Dice el Señor Pando, que no ha plantado en su patria una constitucion estraña; que como órgano del Consejo de Gobierno y por su orden sometió al juicio libre y reflexivo de los colejos Electorales, absteniendose de ejercer sobre ellos la mas leve influencia; una teoria, un proyecto de Constitucion que no fue ciertamente ni dictado ni apoyado por bayonetas: que el congreso Boliviano ha tenido plenísima libertad, para modificar ó desechar el proyecto que por su orden fue trabajado; y el Consejo de Gobierno del Perú para conyenir ó para negarse á presentar al examen de aquellos que creia podian legitimamente representar la voluntad nacional.

El Señor Pando no ve, no palpa, no oye: ese corazon ya no palpita!—El Señor Pando semejante á Lot se ha convertido en estatua. La Corcega y la Polonia encargaron su constitucion al filosofo de Ginebra que jamas fue soldado: la Carolina que no pudo ser ministro ella



misma reclamó la suya de la sabiduría de Loke: Bolivia sin que sepamos *como ni por que impulso* la pidió á S. E. el Libertador; pero ¿cuando el Perú la exigió del Consejo de Gobierno? No habiendo este sido obligado, ni teniendo otras facultades que las delegadas, en las cuales no está inclusa la de iniciar las LL; remitir para su sancion, aunque hubiese sido al Congreso mismo, un proyecto de constitucion, no es usurpar, con descaro, el poder de la Nacion? Pero aun cuando el Consejo de Gobierno pudiese legalmente iniciar las LL. ¿eran los colegios Electorales, y del modo que lo fueron, los que podian y debian sancionarlas? Esos colegios que pudieron en el concepto del Señor Pando, representar legitimamente la voluntad de la nacion, ¿no son como lo dice, poco despues, él mismo, apenas la imagen imperfecta de la soberania? Y semejante á los sacerdotes idólatras que tributan á imagenes de barro la adoracion que esclusivamente deben al Ser Supremo; lleva el Señor Pando, que no ha dado jamas, pruebas de sinceridad y desprendimiento, la sancion de las LL. fundamentales de la República á los simulacros imperfectos de la soberania nacional; á cuyo juicio, como si hablase entre los Getas, osa llamar libre y reflexivo ante una nacion, que sin ser bárbara, fue testigo y victima á la vez de las violencias que descendian desde el Señor Pando, y de la ineptitud de los colegios? Al Señor Pando á quien hubiera bastado, como el dice, una simple fuerza de inercia en los ciudadanos con derecho de sufragio para conocer la verdadera voluntad de la nacion, no le era necesaria la protesta que ha hecho el colegio de Lima, para haber sido sep-

añible desde el principio al espectáculo que ofreció este mismo colegio, cerrado en la universidad, bajo el influjo del prefecto y del intendente, y *cereado de tropa armada* para que diera esa sancion, que con música y cañones armados se esperaba en la plaza, y de la cual ha reclamado. Al Sr. Pando, que dice que no se puede hacer á los colegios Electorales el agravio de suponerlos compuestos de seres degradados,—y con razon, porque aunque entre ellos hubieron unos pocos que firmaron por ciento, hubieron tambien ciudadanos honrados á quienes se les separó oportunamente de este acto,—al Señor Pando, repito, no le bastó en lugar de esa voz generosa que cree debiera haberse levantado contra los colegios, el parecer del ministro Larréa, [1] y despues el augusto voto de la Suprema Corte de Justicia? El Señor Pando á cuya noticia llegaron los amaños del Gobierno hasta el año 23, no supo las medidas tomadas en el departamento de Junin para hacer efectiva esa sancion, á que da tanto peso; ni supo las órdenes dadas en el de Arequipa, y á las cuales se refiere el Colegio de Tarapacá en esta acta, que semejante á la respuesta que repitió la guardia francesa en Waterloo, serán orgullo de aquel Departamento — ” :: :: : Dijeron, que no teniendo luces suficientes para sancionar un proyecto de Constitucion de que depende la felicidad de la República :: :: : pasan por el pudor de hacer esta ingenua confesion, en la que sin desdenar un punto el Proyecto :: :: : tampoco lo sancio-

(1) Este Señor aseguró delante del general Heres y otro sugeto de respeto, haberse él opuesto á la medida de remitir el proyecto á la sancion de los colegios electorales.

nañ: pues que este acto, no sin los mas graves fundamentos, se resigna al Cuerpo Legislativo, que por lo regular lo componen los hombres de probidad suma, y luces tan esclarecidas, que los elevan entre millares al rango de legisladores, el cual conocen los esponentes no pueden ocupar sin traicionar sus sentimientos de ingenuidad :: que por conclusion aseguran al Excmo. Consejo de Gobierno, que jamas su ciega obediencia desmentirá un punto los deberes que los ligan á S. E. y autoridad suprema que le suceda, como ni tampoco su adhesion á las "decisiones que con mejor acuerdo y luces se emitan en la capital del departamento á que está sujeta esta provincia" :: siempre que como esperan, guarden consonancia y analogia con los principios liberales adoptados por unánime sentir y aclamacion del Perú y continente Americano, que para lograrlos no ha omitido sacrificios de ninguna clase, á despecho del gobierno antiguo español, y con oprobio de cuantos pretendan tiranizar los pueblos, y hollar los sagrados derechos del hombre. Esto dijeron... y lo firmaron."

Pocos pareceres como este queria el Sr. Pando para detener á proposito la marcha del Gobierno, impedir las providencias ulteriores, y ahorrarnos el bochorno de la versatilidad. Pareceres como este pedia en el Perú, que vió salir espatriado á un ilustre representante *porque se traspucieron* sus opiniones. Dice el Sr. Pando, que aun quando el Gobierno, saliendo de la moderacion que lo ha distinguido, hubiese sido capaz de cometer una violencia criminal persiguiendo á los que manifestaban legalmente sus opiniones, la execracion universal le hubiera anotado, y los escritores animosos hubieran sido proclamados martires ilustres de la

libertad. Sin duda que busca el Señor Pando Lacedemonios y Atenienses en el Perú, á quien el mismo contempla "cargado con los vicios de una civilizacion imperfecta, cuya masa de habitantes está dividida en castas: sus habitos inveterados: los desiertos que los separan en grupos diseminados sobre un inmenso territorio: la falta de instrucción primaria: la carencia de capitales y de industria, de comunicaciones, de ardor por las empresas, y sobre todo de espíritu público: la desigualísima repartición de propiedades; las pretensiones exclusivas; las aspiraciones de aislamiento, y otra multitud de circunstancias."—Ministro del Perú, formado en Madrid; esta nacion con cuya miseria contaste para arrastrarla al precipicio, esta nacion, á quien despues de haber sostenido heroicamente la guerra en que ha triunfado, le repites, aun, los discursos que le hacian los Españoles con objeto semejante, tal cual existe, es por lo menos justa, pues que, ha hecho caer sobre tu cabeza esa execración universal, proclamando al mismo tiempo, martires ilustres de la Libertad á los que espatriados por tí vagan todavia cubiertos de cicatrices en paises lejanos.

Ocurre el Señor Pando á la libertad de la Imprenta, para hacernos ver que la Nacion pudo y no manifestó su voluntad contraria á la marcha del Gobierno. El decreto que la estableció, ante todo prohíbe el atacar la Constitucion que ya llamaba de la República. Y antes de este decreto ¿quien es el que se atreve á decir que habia efectivamente tal libertad, desde que de hecho se suprimió? ¿y me detendré á contestar aseveraciones que solo son insultos? "Que esta tierra, Señor Ministro, donde descansan los huesos de tu virtuo-

“so padre, que esta tierra que te es cara y sa-  
 “grada, que esa libertad que es tu idolo, que  
 “esa independendia de todo poder estraño, que  
 “ha sido el norte de tus pensamientos, la medi-  
 “tacion de tus vigiliass, y el voto mas ferviente  
 “de tu corazon” corran un velo sobre las accio-  
 nes de tu vida, y no entren jamas en averiguar  
 si en tu propia patria has provocado “esa larga  
 cadena de convulsiones anárquicas que han devo-  
 rado á algunos de nuestros vecinos,” si te conve-  
 niste con esa violenta disolucion de nuessro Con-  
 greso, si has puesto “esa espada del soldado en  
 la balanza de la justicia,” si procuraste plantar  
 y sostener una constitucion sin esas ritualidades,  
 que siendo las bases de nuestro sistema politico,  
 las llamas caprichosas é impracticables.—La pér-  
 dida de un Peruano es la de un hermano,—¡ojalá  
 que abrazando la causa de los tuyos, te unas al-  
 gun dia sinceramente á ellos!

La respuesta del Señor Pando vaga en su Ma-  
 nifiesto como una paja en la inmensidad del ai-  
 re. No es posible fijar donde contesta á lo prin-  
 cipal. La constitucion dada en Cúcuta que ha  
 triunfado en Colombia contra las innovaciones que  
 la amenazaron el año proximo pasado, y á quien  
 debe aquella República sus progresos, fué sancio-  
 nada como la del Perú, “enmedio de los horro-  
 res de la guerra, del choque de las facciones; y  
 en una época en que grandissima porcion de aquel  
 territorio se hallaba ocupado por los mandatarios  
 y soldados del gobierno Español.” La que las  
 cortes españolas dieron, á la cual dice el Señor  
 Pando que sostuvo “esposiendo denodado su vi-  
 da á los aceros liberticidas de los satélites de un  
 tirano” mas imperfecta que la nuestra en el nom-

bramiento de suplentes, fué tambien sancionada entre los horrores de la guerra, del choque de las facciones, y cuando todo el territorio español, excepto Cádiz, estaba ocupado por los mandatarios y soldados del Gobierno" francés. Si el Congreso constituyente del Perú, pudo crear la dictadura que tanto respeta el Señor Pando, con mayor razon pudo y dió en efecto la Constitucion. Es verdad que en Noviembre del año 23 declaró el Congreso suspenso el cumplimiento de los artículos constitucionales que eran incompatibles con las facultades que residian en el Libertador: que en febrero de 24 creó el tremendo poder de la dictadura; y que antes de concluida la guerra, y no despues, como afirma el Señor Pando, ese mismo Congreso prolongó la dictadura en los términos mas amplios de que haya ejemplo en la historia. ¿Pero es esto declararla inejecutable para siempre, proscribirla virtualmente, y tornarla á la nulidad? ¿No ha visto el Señor Pando al Libertador mismo, en el tiempo de la dictadura, establecer el cumplimiento de todos aquellos artículos que no creia incompatibles con la autoridad extraordinaria? ¿No vió el Señor Pando crear el poder judicial, que hasta hoy existe, conforme á esa Constitucion que jamas fué, dice, puesta en ejecucion? ahora mismo, aun despues de publicado el decreto que mandó cesar las Juntas Departamentales, y otros semejantes, ¿la organizacion de la República no es en su mayor parte la que fijó esa Constitucion, que desde su nacimiento se supone proscripta? La convocatoria que el Consejo de Gobierno acaba de hacer, es tambien conforme á esa ley.

¡No hunda el Señor Pando en el olvido esas

cuestiones! Sufrá si son peligrosas; pues él me trae al punto en que desertó! Diferente á Sem, el Señor Pando rasgó con parricida mano el único velo con que pudo ser cubierta, honrosamente, la desnudez del autor de sus días. — Aunque solo ejecutada en parte, por lo singular de las circunstancias, el Perú tubo bases y constitucion jurada, antes en los tres departamentos libres, y despues en aquellos que se nos unieron á consecuencia de la última batalla. Entre estos últimos la juró Arequipa &c. — Si no es cierto que el Perú tubo bases y constitucion jurada, no lo es ya que la perpendicular tirada al extremo de un radio es tangente del círculo: — nada hay sobre la tierra sino especiosos pretextos para dominar.—La Nacion, Señor Ministro, tubo, repito, bases y constitucion jurada: si esta era imperfecta; si fué, como falsamente se asegura, “dictada en parte en odio á la persona encargada del poder ejecutivo,” ¿á quien tocaba decidirlo? Ella dejaba salvo el derecho de reformarla al Congreso general de los diputados, libremente elegidos por los pueblos:—al Congreso del año 26. — ¿Y que otra cosa habia que hacer entonces, sino reunir en efecto ese congreso que es el mismo que se convoca ahora, despues de un año de retroceso, y de haber pasado por los riesgos de una revolucion, fijar entonces la constitucion tal cual debia regirnos, y terminar felizmente el tremendo poder de Dictadura? —El Señor Pando que tanto se empeña en decirnos que no tubo parte en la dissolution de aquel Congreso, tomó á su cargo el consumar la infame obra de los 52 diputados que vendieron el país: en el cual la “inmensa mayoria, que se cura mas que de libertad política y de

“concurrancia en la formación de las leyes, de  
 “que se respeten sus personas: que no se viole el  
 “sagrado de sus domicilios, y que no se infrinjan  
 “los derechos de su propiedad” vió tambien es-  
 tablecido el régimen inquisitorial, de que habia em-  
 pezado á olvidarse, el espionage, las delaciones  
 sangrientas, las comisiones, las prisiones ilegales,  
 el destierro y la muerte, hasta la segunda feliz lle-  
 gada del General Presidente, que sucesivamente  
 fué endulzando la suerte de la Nación, mientras  
 se estalló la revolucion, á la que violentamente, y en  
 el mismo tiempo nos arrastraba el Señor Pando.

Este Señor que defiende: que el acierto ó error  
 de sus opiniones solo compete al juicio de la na-  
 cion, pudo creer que competia al suyo señalarnos  
 una constitucion aun cuando el Perú no la tuviera?  
 Y sin embargo el nes dice:— “Las objec-  
 ciones especiosas contra esta resolucion no podian cier-  
 tamente ocultárseme. Quien ignora la táctica con-  
 stante de los descontentos y de los ambiciosos! Si  
 provocan un tumulto, pronta tienen la considera-  
 cion de la salud del pueblo para legitimarle; pe-  
 ro si hombres de buena fé tratan de promover una  
 medida útil y benefica para el mismo pueblo, una  
 medida radical que fije su instable suerte, que le  
 presente robusto y respetable ante los demas que  
 pueden amenazar su existencia, que abrevie un  
 término riesgoso de oscilaciones, de ensayos y de  
 funestos debates, que le haga salir de repente del  
 hondo abismo de la arbitrariedad, de la insubor-  
 dinacion y de la mas penosa incertidumbre, y que  
 garantice su reposo y su dicha sin lágrimas y sin  
 discusiones sangrientas,—las vociferaciones de ile-  
 galidad, de soborno, de coaccion, vienen bien pres-  
 to á marchitar los frutos mas preciosos, y á tor-



nar al Estado á la confusion, al trastorno, á la divergencia lamentable de voluntades y de aspiraciones de que estaba ya para librarse." — ¿Tubo por ventura Fernando 7.º otro lenguaje al proescribir la constitucion de España? — Pero aun sin esto, exaspera é irrita la idea de que el Señor Pando se hubiese creído árbitro de nuestros destinos, y convertidose en Conquistador. El mismo falla en favor de la singularidad de sus opiniones, y contra el voto público: y él solo, á pesar del modo particular como vino á la revolucion, garantiza tambien la rectitud de sus intenciones.

Ha convenido al fin el Señor Pando, en que los colegios electorales no tubieron, en rigor de principios, facultad para sancionar el proyecto de constitucion; pero pregunta, "¿cuando en este suelo malhadado se han observado los principios que ahora se invocan con tan acriminoso celo?" — El asesino de la poblacion de Lima en los castillos, en el tiempo en que lo acompañaba el Sr. Pando, y cuando nosotros, menos avanzados que en la época á que este Señor se refiere, luchábamos todavia por llegar al cabo, hubiera pedido tambien preguntarnos, ¿en este suelo malhadado habeis disfrutado jamas de libertad? — No habrian tiranos, sino hubiesen viles que se venden, y cobardes que sufren. — No Señor Ministro; "estériles abrojos" no cubrirán tu huesa; ni el continente y la humanidad olvidarán tu "memoria."

"Comparad, dice el Señor Pando, los últimos meses de mi administracion, con la triste historia de las devastaciones perpetradas á nombre de la Patria ultrajada por infames hijos." — ¿Y por qué no los primeros? Es regular que los últimos fue-

sen tan quietos, como la vida de un poseedor tranquilo: el pais abrumado con el peso de su miseria, empezaba ya á pertenecer al sistema del Señor Pando, y entraba á grandes pasos en aquella especie de resignacion triste y abatida, con que entró sumiso en manos de sus conquistadores, despues de haber triunfado Pizarro de la noble y vana resistencia de los Americanos. El empeño firme y poderoso de destruir al hombre honrado, y de envilecer mas á los que desnudos de mérito ó cubiertos de crímenes, hallaron proteccion ó asilo inmolando su Patria, que aunque destrozada, nada les habia costado, ante un General feliz, ciudadano en otro pais, y que despues la dejaria á otro igual, en legado: las víctimas que esto exigia, el modo de sacrificarlas, y su sacrificio; todo esto habia sido objeto de la administracion del Señor Pando en los meses primeros. Tenia vencida ya la pelea, y consumada su carrera, solo esperaba el premio que la justicia de su amo debia señalarle.— ¡Virtuosos Colombianos! si vuestro valor probado, si vuestro ardiente amor á vuestras leyes, si vuestra unidad y orden en la empresa mas heroyca no hubiesen reanimado entre nosotros el fuego de un antiguo patriotismo, sin el estrago que causa una mina que se prende; debieramos haber vuelto al punto de donde partimos, sin dejar para nosotros ni para nuestros hijos otro bien que — desastres sangrientos en nuestra marcha, negras maldades en nuestro retroceso.?

¡Division heroyca! la tierra que habeis salvado no es ingrata como predica el hijo que la traiciona; si ella sufrió la injusticia que la hicieran, y sobre su sufrir levantó tambien monumentos de reconoci-

miento, ¿ con cuanta mas razon recordará siempre agradecida la perezosa y generosidad de vuestros últimos sacrificios ?

No me detendré ya en si *dadnos leyes, ó imponedlas* en las circunstancias en que habló, el S. Pando significa lo mismo: si sus notas puestas al pie de la carta á Próspero, escrita en el momento en que el héroe tenia el poder en la mano, fueron inspiraciones de Apolo, ó mas bien de alguna otra soez Divinidad; tampoco contestaré por que los colegios electorales hubiesen nombrado de Presidente vitalicio á S. E. el Libertador, ni si esta eleccion por las calidades de S. E. quedaba insubsistente, asumiendo el Cuerpo Legislativo la facultad que por el artículo 39 del Proyecto de Constitucion, y aun sin este siempre tuviera. Tampoco me detendré en preguntarle, si para testimonio de la adhesion de un pueblo libre y reconocido, ha dejado el Perú de llevar ante los pies de sus auxiliares otra cosa que su independencia y libertad, que defendió con ellos: y mucho menos le preguntaré si hasta las afecciones particulares hácia otro debe este pagarlas inmolando su patria. Esto, despues de la nueva marcha que el gobierno ha emprendido, pertenece á la historia, y á los melancólicos recuerdos del Señor Pando. Tan solo la situacion actual en que nos hallamos puede ahora interesarme,

• Ese sistema del *honrado Federal* que el Señor Pando afecta parecerle el sueño de un hombre de bien, puede decirse, con mas propiedad, que es entre nosotros lo que en España la causa de los Reyes contra la libertad. Si la revolucion francesa, estraviada primero por el furor de los Jacobinos, y

despues por la ambicion de Bonaparte; hubiese tocado á su objeto, la Europa fuera libre: si entre nosotros el Perú se constituye verdaderamente independiente, la felicidad del Continente quedará asegurada; pero no hay algun motivo de creer que nuestra suerte sea al fin la de Riego en España? La salud del pueblo es la ley suprema. Sobre esta máxima ha sido convocado el Congreso constituyente; se ha cambiado el ministerio, y la division de Colombia, y la Guardia del Perú recibiendo á su cabeza un General ilustre, han abrazado la causa actual del pais con la misma sinceridad que el Gobierno. Pero aun no sabemos si todos los departamentos se han unido á la capital; tenemos entre nosotros el ejército auxiliar que manda el gran Mariscal de Ayacucho, que mandó en Jefe el ejército unido; dije entre nosotros, porque nuestras fronteras estan bajo sus fuegos, y nuestros pueblos son su retirada. El General Santa Cruz no es todavia la primera autoridad de la República; la Dictadura existe, por tráfico del triunfo del Sr. Pando. Dependiamos antes de los Reyes católicos en España, y hoy de S. E. el Libertador en Caracas ó Bogota: mis causas extraordinarias pueden alejar á nuestro pesar la reunion del Congreso, ¿y quien dice que no podemos llevarnos, legalmente, al cabo? ¿La salud del pueblo no es la ley suprema?

Si entre nuestra actual dependencia, y la que nos ligó á los españoles hay diferencia, poco me importa cualquiera que sea, pues que el objeto de la Nacion es esa independencia absoluta, por la cual el mismo Señor Pando ofrece perder su vida sobre la brecha. Si no se ve con la claridad del dia el

oscuro por-venir, y si es cierto que no se hacen revoluciones con las mismas cosas y los mismos principios, y con tantos elementos para una reacción sangrienta, se me dirá que es útil hacer desfilar por una senda estrecha, esta gran masa que podía marchar de frente sobre un terreno llano? Yo no pediré contra los que nos atacan: la tolerancia política es mi primer dogma, y los destierros del Señor Pando me horrorizan. Jamas un sincero defensor de la libertad mancha sus manos en sangre, ni se gloria en la ruina de una parte de sus conciudadanos: pero vos, Señor, á quien esta triste madre, cautiva un tiempo en las galeras de Argel, y despues muchos años juguete de sus auxiliases; vos, repito, en cuyas manos pone al fin la suerte de sus hijos y tus hermanos, durmiendo tranquila sobre un campo que puede ser teatro de una batalla mañana, estais cierto de que la bondad de corazon no os engaña, y de que viles intereses cubiertos con la máscara de tranquilidad y de paz no minan bajo vuestros pies y los nuestros, para hundirnos de nuevo en el hondo abismo de que salietamos, y desde cuyos bordes bur-larán con maligna risa nuestra sinceridad y nuestros vanos y débiles esfuerzos?

Un dia aciago á la Patria, este papel que escribo puede ser el cuerpo del delito que me arrastre al suplicio. Despues de haber saltado el foso de la revolucion, en que he visto á tantos caer precipitados, quizás me destinará alguno á morir bajo los fuegos de los mismos compañeros á quienes otra vez acompañé en sus peligros; pero será en vano, porque una hora ó mucho tiempo antes de ese instante, perdida en la libertad de

mi Patria, la esperanza de poder serla útil, habrá cesado el motivo porque vivo, y yo mismo rasgaré mis entrañas. La vida de un esclavo insulta á la naturaleza: y si alguna vez no es el hombre árbitro de su existencia, es porque nunca ve el punto en que ha cesado de ser útil á sí mismo, y á sus semejantes.—Lima febrero 19 de 1827.

*Asúlmo Quiros.*

### ADICION.

Ministro de tiranía! si te equivocaste, hé allí mi nombre escrito con todas sus letras: ¿me habeis visto siquiera dos veces en tu vida? ¿O bajo de este mismo habeis conocido “algun odioso li-  
“songero del ministro caido: al que paga benefi-  
“cios con tenebrosas sátiras: á algun pseudo-pa-  
“triotá cuya libertad sea el derecho ilimitado de  
“maldecir; y su divinidad la ambicion desmedida  
“de dominar al pueblo bajo la máscara de su de-  
“fensor, y de zelo por su bienestar.” <sup>iii</sup> Miserable!!!  
abrigo una alma mas noble que la que á ti te anima.

### FE DE ERRATAS.

En la pag. 8, lin. 28, dice presentar, léase pre-  
sentarlo.

Pág. 10, lin. 25, dice serán, léase será.

